



3 5 8 1
DECRETO N°

VILLA CONSTITUCION,

29 SEP. 2026

VISTO:

La autorización de administración, percepción y liquidación de locación de fecha 09 de septiembre de 2022 conferida por el Sr. Ángel Cardinali, D.N.I. N° 6.106.231, CUIT 23-06106231-9 a la Sra. Rocío Inés Fernández, D.N.I. N° 28.881.013, CUIT 27-28881013-9, Corredora Inmobiliaria Mat. 1028, titular de RF Propiedades, a fin de que esta última realice por cuenta y orden del primero la gestión y administración general del contrato de locación de los inmuebles descriptos como Lotes 9, 10 y 11, registrados como Padrones Municipales N° 17650/3, 17651/1 y 4706/8, ejecutado por Decreto N° 1063 de fecha 27 de septiembre de 2024, incluida la percepción de los cánones locativos mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que no existe cláusula contractual alguna que impida a la locadora conferir autorización expresa de administración, percepción y liquidación de locación a un tercero en relación a la contratación referida en el visto, incluida la percepción de los cánones locativos mensuales, la cual resulta legal y no afecta los derechos de esta Municipalidad;

Que no se encuentra impedimento alguno en el ordenamiento jurídico en su conjunto para un acuerdo de voluntades prestado con discernimiento, intención y libertad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

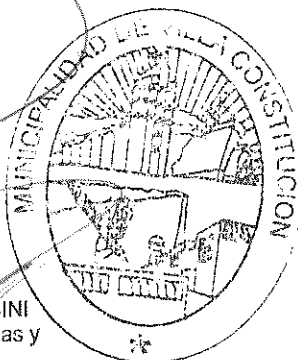
ARTICULO 1º: Préstese expresa conformidad a la autorización de administración, percepción y liquidación de locación de fecha 09 de septiembre de 2022 conferida por el Sr. Ángel Cardinali, D.N.I. N° 6.106.231, CUIT 23-06106231-9 a la Sra. Rocío Inés Fernández, D.N.I. N° 28.881.013, CUIT 27-28881013-9, Corredora Inmobiliaria Mat. 1028, titular de RF Propiedades, a fin de que esta última realice por cuenta y orden del primero la gestión y administración general del contrato de locación de los inmuebles descriptos como Lotes 9, 10 y 11, registrados como Padrones Municipales N° 17650/3, 17651/1 y 4706/8, ejecutado por Decreto N° 1063 de fecha 27 de septiembre de 2024, incluida la percepción de los cánones locativos mensuales.

ARTICULO 2º: Hágase saber a las áreas municipales pertinentes que a partir de la fecha de vigencia del presente y hasta la finalización del contrato de locación referido precedentemente, los pagos de los cánones locativos mensuales se realizarán a la cuenta N° 00023127418 del Banco Roela, de titularidad de la Sra. Rocío Inés Fernández, D.N.I. N° 28.881.013, CUIT 27-28881013-9, CBU 2470001810000001274184, alias RF.Propiedades.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DR. GONZALO GUAGNINI
A/C Secretaría de Gobierno y
Coordinación de Gabinete

C. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración



Prof. Jorge Bertí
Intendente Municipal